

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N°35

Al ser las cuatro de la tarde del día dos de setiembre del año dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López

Jorge Jiménez Sánchez

Jorge Morgan Moreno

María E. Anchía Angulo

REGIDORES SUPLENTES

Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

William Jiménez Hernández

Rosalba Jiménez Cisneros

SINDICOS SUPLENTES

No hubo asistencia

Johel Montenegro Samudio
Vicealcalde Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero: Saludo y oración
Artículo Segundo: Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
Artículo Tercero: Atención al Público
Artículo Cuarto: Aprobación de Actas
Artículo Quinto: Lectura correspondencia urgente
Artículo Sexto : Lectura Informes Urgentes
Artículo Séptimo: Acuerdos
Artículo Octavo: Mociones
Artículo Noveno: Propuestas Rechazadas
Artículo Decimo: Cierre de la sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en la señora María Morales Villafuerte, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal informa que el Regidor Ernesto Pérez Cortes se encuentra en reunión en FEDEMSUR y al Síndico José Abel Gómez en San José, con el grupo que está apoyando ante la Asamblea Legislativa el proyecto de Titulación de Tierras de Paso Canoas, por lo que los nombra en comisión.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día la cual es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO TERCERO

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Se recibe a los Señores miembros del Comité de Seguridad Comunitaria de Barrio San Juan, quienes manifiestan que se hacen presentes para la juramentación como miembros del Comité de Seguridad Comunitaria.

El Señor Presidente Municipal procede a juramentar al Comité de Seguridad Comunitaria de Barrio San Juan.

Se recibe a los Señores Carlos Gutiérrez Caldera y Jeison Gutiérrez, vecinos del sector del Gusano Barrenador de Paso Canoas.

El Señor Carlos Gutiérrez Caldera, manifiesta que se hacen presentes el día de hoy para que se les resuelva sobre solicitud de declaratoria de camino público para poder tener acceso a los servicios de agua y de luz, ya existe un informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, entonces quieren saber cuál será el acuerdo del Concejo, ustedes tienen conocimiento que venimos realizando este trámite desde como dos años y a la fecha no se nos ha podido dar una respuesta.

El Señor Presidente Municipal les manifiesta que nosotros hemos tenido diferentes criterios, hasta el mismo INVU a veces da algunas referencias sobre eso, el Asesor Legal del Concejo, a veces se le confunde la situación de cual competencia tiene el Concejo para declarar caminos públicos, si conocemos que la Ingeniera por parte de la Unidad Técnica redactó un informe, pero también solicitamos que se creara un reglamento para poder regular esto, pero no obstante y

debido a esta situación y para que nos quede más claro el tema han invitado a la Ingeniera para que nos amplíe más sobre el caso, sabemos que hay alguna situación legal en algunos ámbitos que la Municipalidad puede verse en problemas por las dimensiones del camino y con algunas otras cosas, recuerda que en el informe decía que había que correr cercas y otros, pero es mejor que Priscilla nos amplíe un poquito.

Vecino de Barrio el Gusano Barrenador manifiesta que tiene una copia del informe y no ve un espacio donde se tenga la necesidad de correr cercas, ni de hacer nada.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es lo que se le viene a la mente, tal vez puede ser de otro informe.

La Ingeniera Priscilla Jiménez, Unidad Técnica como bien lo decía Don Minor no hay un reglamento para declaratoria de caminos públicos, ni de abrirlo en el caso que estuviera cerrado.

A raíz del informe el Concejo Municipal solicito a la Administración que se trabajara en el reglamento.

Con respecto al informe lo que ha hecho es agarrar el decreto 34624-MOPT, ya que es lo único que tiene y lo ha desarrollado de acuerdo a cada uno de los artículos, si mal no recuerda del 20 al 25, pero ella no tiene la última palabra, ni la primera, lo único que tiene es un criterio técnico, para ella aparte del criterio técnico que da, hace falta también criterio Catastral y Legal, que no lo puede dar porque no es su competencia, entonces ella traslada un criterio técnico al Concejo de lo que existe y de lo que según los artículos debería de existir, en ese caso se califica el camino con el ultimo criterio, no sabe si es válido o no, porque el artículo 25 que es para caminos no clasificados en desuso vehicular, tiene mejores características que lo que describe en ese artículo, no sabe si es válido que se clasifique por ahí, es el único criterio que tiene.

Si le gustaría que el Concejo Municipal en su momento pidiera un criterio Catastral y un criterio legal para ver que procede; porque al no tener un reglamento no sabemos cuál es el procedimiento a seguir, como dice Don Minor ni si quiera sabemos si el Concejo Municipal tiene la potestad de hacer una declaratoria de caminos, supone que sí, porque en las leyes que ha leído dice que es la Municipalidad del MOPT.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que por parte de la Ingeniera ya el criterio técnico se dio, ahora tiene que ver catastro lo que corresponde y el Asesor Legal también tiene que dar su criterio para ya terminar con el círculo.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que así debe ser, el tema hay que analizarlo con más detalle, porque usted tiene razón, porque las municipalidades están declarando mal los caminos públicos, hay que revisar ese tema, incluso Emilio dijo que eso él se lo iba a pasar pero no se lo paso, va a tener que sentarse con él de nuevo, hay que estudiar esto con más cuidado, para sacar una conclusión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se tiene la buena voluntad de declarar el camino, todos sabemos que es una necesidad, los que gozamos de este beneficio nos vemos privilegiados lamentablemente uno no quisiera coaccionar el libre tránsito y que los vecinos lleguen a sus casas pero la Ley es muy encajonada, nos dice actúen pero no actúen y lo que pasa es que muchos

compañeros vienen y traen pronunciamientos pero nosotros hemos consultado y nos dicen que no podemos hacer declaratoria de caminos, solo el INVU.

Vecino de Barrio el Gusano Barrenador manifiesta que no quiere ser grosero pero quiere una nota donde diga que no se puede, porque ellos fueron INVU y le dijeron que esto es Municipal.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que por la intervención de la Ingeniera y por lo que dice que el Asesor Legal, es esperar a que esté el reglamento, una vez que esté el reglamento le decimos que se declara camino público, porque mientras no tengamos el reglamento no podemos declarar, el paso que sigue es redactar el reglamento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que cuando se empieza hacer el reglamento tenemos que llamar al INDER y sentarnos todos en la mesa, porque las leyes se aplican en todo el país, no hay dos leyes distintas.

La Ingeniera Priscilla Jiménez, Directora de la Unidad Técnica manifiesta que en su momento el INDER declaraba calles públicas, es decir no declaraba, abría calles y decía que era pública, sin ninguna planificación, ahora esa no planificación de Paso Canoas, es el desorden que tenemos.

Vecino de Barrio el Gusano Barrenador manifiesta que necesita que le den un documento donde diga que no se puede.

El Señor Asesor Legal Concejo Municipal manifiesta que va hacer el estudio de la parte Jurídica, con el informe que brindo la Unidad Técnica, pero también se debe ir redactando el reglamento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que con el apoyo de la Unidad Técnica.

La Ingeniera Priscilla Jiménez, Unidad Técnica manifiesta que están anuentes, porque cada vez que llega una solicitud de estas, no sabe cuál es el procedimiento a seguir, solamente entrega el informe conforme a lo que dice el decreto pero no sabe hasta dónde llegar al final.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sería transferirlo al Compañero Asesor Legal, sabe que vienen más vecinos con el mismo problema, eso quiere decir que estamos creciendo y tenemos que ver de qué forma lo regulamos, el hecho que se hayan dado declaraciones de calles públicas no quiere decir que se haya venido haciendo bien, lo que pasa es que nos hemos enterado que se ha venido haciendo mal y no podemos seguir haciéndolo mal, porque ahí estaríamos pecando de hecho, con conocimiento de causa.

Vecino sector Barrio el Gusano Barrenador manifiesta que le entreguen algo donde diga lo que hizo, el problema es que no se pueden solicitar los servicios básicos porque la calle no se ha declarado pública.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se ha reunido con el Asesor Legal del INDER y una vez le preguntábamos sobre la declaratoria de caminos públicos, decía que la Municipalidad no tenia potestad de nada porque desde el inicio eso es público porque eso es del estado.

Vecino de Barrio el Gusano Barrenador manifiesta que ellos tienen un documento donde los mandan a la Municipalidad, se lavan las manos y dejan todo aquí.

El Señor Asesor Legal Concejo Municipal manifiesta que puede ir a analizar la documentación y puede tener el informe dentro de quince días.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se traslada el tema al Asesor Legal el tema, para que brinde un criterio, entonces hay que esperar el informe de Don Erick. *Ver capítulo de acuerdos.*

Se recibe a la Señora Saray Castro y miembros de la Comisión de Ambiente Municipal

La Señora Saray Castro manifiesta que es parte de la Comisión de Ambiente, el día de hoy viene en representación la Asociación Reciclando Esperanzas, la idea es presentar avances de lo que han venido haciendo.

En febrero hicieron una presentación de lo que no se entrega en el botadero, en este momento no se está enviando 42 toneladas y también hablaron del concurso de ambientados en las escuelas y tuvieron varios avances.

Con respecto Ambientados fue muy clara, nosotros tenemos Ambientados todos los meses, (jueves y viernes de cada mes), por la zona Sur prácticamente solo participa Corredores.

Quiere aclarar que Ambientados está aquí, no porque la Comisión o el grupo de Señoras quiere, sino porque la Municipalidad está matriculada en esto, ellas no pueden llevar a cabo algo si el Gobierno Local no está de acuerdo, eso lo hicieron cuando estaba Gerardo Ramírez de Alcalde y lo tenían en la Escuela Alberto Echandi, el año pasado se quitó el punto de la Escuela Echandi porque se les hacía mucho desorden y por ser un centro Educativo no se veía muy bien, en diciembre del año pasado se trasladó a la Comunidad Veintidós de Octubre, al inicio las toneladas que recibían eran muy pocas, tonelada y media, pero después que han estado participando, que han logrado parte de las metas, no es solo la Comisión de Ambiente, porque cuando uno va a San José no dicen la Comisión de Ambiente es la queda bien sino que es la Municipalidad de Corredores.

Hasta ahorita han participado en campañas del Dengue, por todo lo que está pasando, tenemos problemas con el camión que no se ha podido usar, incluso el viernes tenían una actividad y no pudieron asistir porque se nos va de la mano muchas cosas porque se requiere del apoyo del Gobierno Local, donde la Municipalidad tiene que apoyar al Grupo de Señoras que trabajan en la recolección de los residuos valorizables, que es responsabilidad de la Municipalidad.

El día de hoy vienen más que nada porque han hablado con Doña Xinia y desde marzo se le entregó un convenio a suscribirse entre la Asociación y la Municipalidad y hasta ahora no se les ha dado respuesta sobre ese convenio, y eso les preocupa porque ya ese convenio debió estar firmado, el miércoles le decía a los compañeros de la Comisión que estaba preocupada porque en San José les daban tiempo hasta junio para que ellas trabajaran bajo un techo porque no es recomendable que trabajemos a los cuatro vientos.

Incluso están pasando por muchas cosas, están luchando contra el dengue, pues al tener las botellas llevando sol y agua, son una fuente para la incubación de este mosquito y hay leyes también para eso.

Entonces quiere que el Concejo se dé cuenta que han recurrido a Doña Xinia, pero no se le ha solucionado el problema de la estructura del centro de acopio, le preocupa porque la Compañía Palma Tica, gastó en las casetillas de reciclaje que tenemos en Neily y Paso Canoas, resulta que la casita de la 22 Octubre se le hizo muy pequeña, ya que por mes están recibiendo casi cuatro toneladas, lástima que la computadora les falló, para haberles mostrado la presentación del trabajo.

No es recomendable tener eso así, se le entregó a Doña Xinia convenio, que es un extracto de convenios que utilizan otras municipalidades y como lo trabajan, para que vea que no es que son ellas sino que son entes aliados a la Municipalidad.

De igual manera se le entrego a Doña Xinia unos planos de unos lotecitos que hay en la Veintidós de Octubre para hacer el Centro de Acopio, incluso habían hablado con la Compañía Aceitera para que les ayudara hacerlo, cumpliendo el reglamento de Centros de Acopio, la Ley con la 7600 y la Ley 8839, y ellos nos ofrecieron la plata para la construcción del mismo.

En cuanto al convenio se le dio un borrador, porque la idea era que ella (Alcaldesa) le dijera que tenían que arreglarle para que ellos pudieran estar a derecho. No es que la Asociación Reciclando ESPERANZAS va a seguir recogiendo, no, tienen un reglamento que les exige que todo gestor debe tener un carnet, todos lo tienen, lo único que les falta como gestores es el Centro de Acopio.

Y les preocupó más no tener ese centro de acopio, porque Don Mario Camacho, Gerente de Palma Rica, le dijo Saray presupuestamos la plata se nos fue, porque no presentaron el proyecto, entonces eso le dolió porque dejaron ir un recurso que hubiese sido para Neily, hubiese sido el primer Centro de acopio para la Zona Sur, no tan grande pero algo digno, ya que las señoras están trabajando al agua y al sol, pero el tiempo se les termina, ya que el Ministerio les dio tiempo hasta julio el centro de acopio, pero por lo que representa el que una buena cantidad de residuos no vayan al vertedero lo alargaron hasta setiembre, sino el Ministerio exige cerrar eso, imagínense que si eso lo cierran, todo lo recuperado por mes, iría al botadero.

Hicieron también un convenio con ayuda de Doña Xinia con Manos a la Obra, un programa que tiene el IMAS, quienes les depositan por mes cien mil colones, tienen que trabajar 140 horas por mes. Si somos conscientes la hora mínima de un operario vale 1.053 si la Municipalidad tuviera que pagar un camión para hacer la recolección de los residuos valorizables, necesitaría una cuadrilla igual que un camión recolector imagínense todo lo que tienen que invertir.

Ellos como Asociación son aliados a la Municipalidad, más bien están brindando un servicio donde aportaron 7 años en la Escuela Alberto Echandi, ad honorem, y ahorita están trabajando con ganas pero muy mal, en decadencia porque no tienen un lugar para el centro de acopio, y porque la gente comenta ¿que hacemos el dinero que se recupera de esas toneladas? En realidad trabajamos a brincos y saltos para poder abrir una cuenta del Banco, porque teníamos que pagarle Hacienda ¢193.000.00, de la inscripción de la Asociación, luego de eso tuvieron que buscar un montón de papeles para que vieran que no estábamos vendiendo drogas, buscando amigos contadores para que les hicieran una carta, y abrieron la cuenta, ustedes saben que el IMAS no paga aguinaldos, entonces lo que estamos haciendo es que los productos que se venden como el

aluminio y que no han vendido aun, están recogiendo para hacer una venta en diciembre para pagarle tal vez no cien mil colones a las señoras por el esfuerzo que están haciendo.

Ahora están recogiendo cartón, están entregando tonelada y media, y les pagan por eso ¢10, al mes son cuarenta y resto mil colones. Para que se los paguen a ¢80 deben entregar media tonelada, les va bien cuando hay campañas del Dengue y otras actividades, pero han quedado mal porque en la Campaña Ambientados donde la Municipalidad de Corredores es la matriculada, es donde tenemos el problema con el camión, ya que nunca lo tenemos, o algo pasa con el camión.

En lo que es la calle del comercio, hay mucha gente consciente y llaman a María porque están lleno, es triste saber que si nos quitan ese lugar que va a pasar con el vertedero, ya ellas están colapsando porque en realidad el espacio es muy pequeño, cuando llueve no saben donde guardar tanto material.

También han trabajado con la Red de Reciclaje, donde ella es la representante a nivel de Corredores, representa a toda la Zona Sur, hicieron unos convenios con Bebidas Florida y la Dos Pinos para que se vengán a llevar los materiales desde aquí, pero ellos dicen que el lugar está en malas condiciones, porque es una casita como la que está en el mercado, necesitan espacio para ir guardando, y poder entregar y que ellos vayan mejorando los precios, porque si somos conscientes con ¢100.000.00 no se vive, son señoras muy valientes, pero le preocupa el Centro de Acopio y el camión, ya que no pueden seguir trabajando al aire, quiere que el Concejo se dé cuenta de lo que han venido haciendo, lástima tenemos un camión desde principio de años, que está guardado ahí.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a nadie se le ha pasado por alto el valioso trabajo que ustedes han realizado, acompañando a la Municipalidad.

Con respecto a la nota que ustedes envían, tiene la respuesta del Asesor Legal de la Municipalidad, que dice 15 de abril del 2013.

El Señor Vicecalde Municipal, las felicita por el arduo que trabajo que realizan, realmente las cosas se han trabajado de una manera en la cual no está enterado, sin embargo el día de hoy se dio a la tarea de buscar la información al saber que ustedes venían, ahí fue donde encontró las notas y las trae para que ustedes la conozcan, con las disculpas de caso, porque es a destiempo, en esto asume responsabilidades como Vicecalde, pero situaciones que no manejaba o que no tenía conocimiento, pero ahí tienen la respuesta sobre el convenio que ustedes entregaron a Doña Xinia en su momento, vienen ciertas recomendaciones, y donde el abogado de la Municipalidad no avala dicho convenio, por ciertas mejoras que hay que hacer.

Por otro lado esta lo del centro Acopio, el Ingeniero Municipal hizo una visita al sitio, y está en proceso de elaboración del presupuesto del Centro de Acopio, la próxima semana estará diciendo como hacemos.

Por otro lado se hablaba de desbaratar el galerón que está ahí, y dárselos a ustedes pero a raíz de lo que viene con el edificio Municipal el Ingeniero municipal no lo ve prudente porque se va a ocupar, entonces descartamos eso, el presupuesto lo entrega la próxima semana, con eso vamos a buscar donde sacar, es doloroso saber que se perdió la colaboración de Palma Tica.

En lo personal va a retomar esto, para ver si llegamos a buenos términos en cuanto a lo que es el Centro de Acopio.

Los escucha hablando del camión pero hay un camión para el traslado de eso, pero no se está usando.

La Señora María Morales Villafuerte manifiesta que en Ambientados el Camión se saco tres horas el mes pasado, pero por ordenes suyas se guardó porque el chofer que se asignó no contaba con la licencia para manejar ese vehículo, pero hay otros choferes que si tienen la licencia.

El Señor Vicealcalde Municipal manifiesta que es algo que podemos manejar allá, para terminar esperemos a ver que dice el informe para que ustedes estén enterados.

La Señora Sonia González, Secretaria del Concejo procede a dar lectura al informe del abogado municipal, sobre el borrador del convenio, que va dirigido al Señor Johel Montenegro Samudio Vicealcalde Municipal.

En atención al oficio AM-00369- 2013, donde se me solicita criterio sobre el Borrador del Convenio Marco de Colaboración para el aprovechamiento de residuos valorizables ente la Municipalidad y la Asociación Reciclando Esperanzas le informo lo siguiente. Previo a emitir el criterio solicitado se hace necesario traer a colación el concepto de Convenio.

Los convenios administrativos, "Se entenderá por convenio, los acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más sujetos públicos o entre un público y privado, con miras a lograr una interrelación de cooperación para lograr la satisfacción del interés público."(Licda. Gómez Zúñiga, María de los Ángeles, Tesis pag, 45 y 46).

Mediante la figura del convenio se da un acuerdo sobre la medida de una obligación o de una ventaja típica de una relación jurídico-pública previamente establecida entre la Administración y la persona con quien ella conviene, sea otro sujeto de la Administración o bien un sujeto privado. Es decir, el convenio inicia con la voluntad de la Administración de establecer un acuerdo que vincule a dos o más sujetos para lograr un fin común que represente un beneficio, como lo es satisfacer un fin público.

Es una actuación y decisión administrativa, resultado de la colaboración, cuando no del concierto o del pacto con los representantes de los intereses sociales y económicos afectados, o incluso con las propias empresas consideradas en su misma singularidad. Por eso, de principio, puede afirmarse que la idea de la colaboración se encamina como criterio central caracterizador de los convenios.

Ahora bien volviendo al análisis solicitado en ninguna de las nueve clausulas que contiene dicho convenio, se desprende que exista una equidad en lo que se compromete la Municipalidad y lo que debería aportar dicha Asociación , más bien se le impone una serie de obligaciones a la Municipalidad que violentan el ordenamiento jurídico, específicamente cuando se le impone donaciones de insumos, equipo, vestimenta, zapatos de forma permanente, (clausula segunda) lo cual atenta con lo indicado en el artículo 62 del Código Municipal, que establece: Artículo 62.- del Código Municipal indica en lo que interesa : A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo;

Además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del I de setiembre de 2009)

Las donaciones son permitidas bajo esos parámetros y no como lo está tratando de obtener por medio de ese convenio.

En misma clausula N° 2, en el párrafo final, otra vez se está comprometiendo a la Municipalidad, a financiar la alimentación, en el pago de alquiler, transporte y material didáctico y u otros que se necesiten para los cursos de educación Ambiental y la Asociación lo único que aporta es la coordinación para dichos cursos, queda clara que aquí no existe un equilibrio de obligaciones que exige este tipo de convenios.

La clausula N° 3, es un control atípico en este tipo de acuerdos, por que los informes únicamente se darán en relación con las donaciones, dejando las demás actividades ordinarias al libre albedrió. En cuanto a las siguientes clausulas de este convenio, pareciera que el propósito de las mismas es establecer un control sobre posibles donaciones de terceros y no propiamente de lo acordado con la Municipalidad.

Bajo el análisis anterior mi recomendación, es que la Municipalidad no debe suscribir este Convenio en las condiciones que está redactado, debe procurarse un verdadero convenio donde se incluyan obligaciones, responsabilidades y colaboración de las partes en forma equitativa, y no un simple documento de donaciones.

Este tipo de obligaciones, responsabilidades y colaboración de las partes deben de estar plasmadas en algún documento técnico que debe elaborar la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad, donde quede claro cuáles son los beneficios directos e indirectos que va obtener la Municipalidad con este tipo de convenio con esa organización y si realmente de conformidad con lo que establece la Ley para Gestión Integral de Residuos, artículo 8 inciso K) se estaría cumpliendo con ahí indicado.

El Señor Vicealcalde Municipal respecto al informe hay ciertas clausulas donde el indica que no, sería indicarle que recomienda para buscarle el camino correcto y se haga el convenio. Le queda claro que un convenio es dar y recibir, pero sería analizarlo con la administración para ver qué rumbo le damos al convenio.

La Señora Saray Castro manifiesta que le entrego varios convenios, Doña Xinia participo con ella en la semana del Reciclaje y también compartieron con varias Municipalidades que participaron y que trabajan con programas de reciclaje.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que de los que se ha comentado rescata el comentario del artículo 62 del Código Municipal, ubicándose en el contexto del fin, del espíritu de la acción de ustedes, esta complementado en este comentario; es claro que en la actualidad las corporaciones Municipales deberán acudir a las regulaciones contenidas en la Ley de Contratación Administrativa en aquellos casos donde el Concejo acuerde utilizar, disponer de su patrimonio mediante aquellos actos o contratos permitidos por este código y la

Ley de Contratación Administrativa, siempre que los mismos sean considerados idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Siente que cuando este señor redacta, ese informe, lo redacta como si esto fuera una ayuda que se está dando, claramente dice para fines municipales, de quien es el interés de manejar bien los desechos sino es de la Corporación Municipal, esta es una Asociación que más bien está dando el apoyo a la Municipalidad, más bien el Asesor Legal debió haber tenido la iniciativa de interesarse, en corregir este convenio en aras de que se cumpla este beneficio, este fin municipal, y no verlo como una ayuda, es un convenio de mutua ayuda, donde el principal actor es la Municipalidad, quien tiene la obligación por ley de manejar adecuadamente los desechos, con la acción de ellos estamos disminuyendo la carga que va al vertedero municipal.

Como es una situación meramente administrativa y que le corresponde a la Alcaldía tomar la decisión, le gustaría conocer el criterio de nuestro Asesor Legal, aunque quien decide es la Alcaldesa, lo dice porque lamentablemente ahí se pegan las cosas, porque como puede ser que desde marzo ellas mandan esta propuesta de convenio, se esfuerzan por hacer la propuesta, donde debería ser la Municipalidad, y a esta fecha inicios de setiembre, ni siquiera conocen el resultado y además de eso negativo, para el espíritu de lo que persiguen. Entonces partiendo de eso, no debemos obviar el sentido del espíritu.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no quería hacer referencia a la nota del Licenciado, porque en realidad quien decide es la Alcaldesa. En realidad necesita el criterio de la Alcaldía, porque él puede dar su criterio, pero la Alcaldesa bien puede obviarlo y ejecutar el convenio.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo su intervención va en el sentido de cómo nosotros como Concejo Municipal podemos ayudar a esta noble causa a fin que no se quede estancada y que camine, tal vez pedirle ayuda al licenciado.

El Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que ya el informe de Don Emilio esta, estaba escuchando y hay algunas cosas interesantes, pero no va a entrar a decir que está bien o que no está bien, porque no le toca analizarlo, a menos que ustedes le pidan que lo analice por aparte, pero si cree que hay que adecuar el trabajo del Asesor, amoldar lo que se pretende hacer al Orden Jurídico, entonces el acuerdo del Concejo puede ir en ese sentido, solicitar a la Administración buscar el mecanismo para poder sacar este planteamiento que se tiene.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta el tema del reciclaje es una situación que es competencia del Concejo Municipal, hay un acuerdo que ya tiene sus añitos, propuesto por su persona y aprobado por todos los regidores que dice, que todo esfuerzo en pro de lo que es recuperación de Desechos sea declarado de interés municipal, de manera que ya con eso tenemos fundamento, y repite es un acuerdo aprobado por este Concejo Municipal, donde hay un principio que casi ordena, que toda acción en esa línea sea declarada de interés municipal, eso significa que la Municipalidad debe aportar lo que sea de su parte para que esa acción sea llevada a cabo.

Entonces se está discutiendo un tema que sabemos que es competencia directa de la Municipalidad.

La Señora Saray Castro hace una pequeña presentación de lo que han realizado.

El objetivo

Dar un manejo adecuado de los residuos que se generen en el cantón, promoviendo la participación comunitaria, así como propiciando una sensibilización en iniciativas del pro al ambiente.

Metas

1. Implementar las 4 eres en el cantón de Corredores.
2. Contar con la estructura y equipo adecuado para llevar a cabo el manejo adecuado de los residuos sólidos.
3. Concientizar a la población de Corredores, sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos.

Logros

1. Ubicación y atención a los diferentes puntos de recuperación de residuos valorizables. (10 estaciones).
2. Coordinación con los contactos casas comerciales y compradores.
3. Concurso ambientados llega a tu escuela.
4. Recolección Tetra – pack (pupitres).
5. Talleres(a futuro método Takakura).
6. Cuenta Bancaria.

Proyecto Manos a la Obra-IMAS

- Se integro al proyecto la Asociación Reciclando Esperanza, el 19 de julio 2012.
- Se entrego informe anual al IMAS sobre Plan de Trabajo de Reciclando Esperanzas.
- El IMAS proporciona ayuda económica de cien mil colones mensuales, una vez presentada la planilla (con 140 horas trabajadas) que entrega la Municipalidad.

Toneladas Recolectadas

Tipo de Material	Recolectado jul-dic 2012	Ener. 2013	Febr. 2013	Mar. 2013	Abril 2013	Mayo 2013	Junio 2013	Jul. 2013
Pet, pet color, HDPE,HDPE color, hojalata, aluminio,plastico, carton, papel, vidrio, bolsa, chatarra								
Subtotal		7059	8223	9563	3012	7822	5697	4405
TOTAL KG.	18555							45781

Toneladas recolectadas agosto 2013

Productos	Subtotal kg	Ganancia Monetaria
Pet	524	41920
Hojalata	231	13860
aluminio		
carton	4590	45900
papel	794	15880
vidrio	1322	13220
Total	7461	130780

Necesidades

- Un centro de Recuperación de Residuos Valorizables.
- Un centro de transferencia ubicado en la 22 de Octubre.
- Equipo de trabajo.

La Señora María Morales Villafuerte ¿Cuántos pupitres han entregado?

La Señora Saray Castro manifiesta que de material tetra ha entregado tonelada y media, y se les ha devuelto alrededor de 60 pupitres, distribuidos 25 pupitres a la Escuela de Río Bonito, y el resto en las Escuelas de Cenizo, La Confraternidad, y la escuela Alberto Echandi.

Ahorita tiene problemas en Paso Canoas porque hay unas señoras recogiendo y no saben que están haciendo el material tetra-pack.

María está detrás de las señoras porque este es un material que no se lleva al Vertedero pero entra al Cantón en forma de pupitre.

- 1- La cuenta bancaria que ya lo explico, es plata que no tocan a excepción para la manta, las camisetas

La Señora María Morales Villafuerte manifiesta que es importante que conozcan que quien está matriculado en el programa Ambientados es la Municipalidad de Corredores, tuvimos el camioncito azul trabajando hasta que ya no se pudo más, se les dio dos personas para que ayudara pero se dieron muchos comentarios, por lo que hoy por hoy la municipalidad no está aportando nada con ese programa. Respecto al traslado de los materiales al centro de almacenamiento, lo que ha hecho es coordinar con la gente de Palma Tica ya que esta gente siempre ha estado colaborando mucho y con personal también, al igual que la Fuerza Pública.

La Señora Saray Castro manifiesta que el Comando nos presta personal y la Universidad, en años anteriores la Municipalidad nos daba personal y el camioncito.

Incluso cuando estaba Atzu él llegaba después de las cuatro de la tarde, María y Deilyn les ayudaban.

La Señora María Morales Villafuerte manifiesta que actualmente los voluntarios son los funcionarios del Comando Sur y la Universidad, para que tengan idea que todo lo que tiene que ver con recuperación ha estado a cargo prácticamente de estas señoras, en el 2010 era el cierre del

Vertedero Municipal, tenemos tres años más y actualmente está abierto y no solamente por los trabajos que hace la Municipalidad sino por la cantidad de material que no se ha ido al vertedero, son toneladas, solo en 6 meses estas señoras recogieron el año pasado 40 toneladas.

- 2- Se logro el proyecto Manos a la Obra
- 3- Se logro Reciclando Esperanzas con lo del IMAS, es algo que llevaron a cabo con Jeily Promotora Social, no saben si para este año que viene les van ayudar porque hablando con ella les dijo que parece que no los iban apoyar, es algo que le preocupa porque ha crecido esto, porque ellas están contentas con los €100.000.00, es un trabajo duro. No tienen un día fijo de pago, para que estén conscientes que ese es otro problema que tienen.
- 4- Le colaboran a Doña María Morales impartiendo algunos talleres sobre residuos valorizables.
- 5- Ambientados fue el año pasado.
- 6- Han tenido patrocinadores para las camisetas, porque deben andar uniformados.
- 7- Los famosos pupitres de tetra-pack.

La Señora Saray Castro manifiesta que estas son las ganancias

Toneladas recolectadas agosto 2013

Productos	Subtotal kg	Ganancia Monetaria
Pet	524	41920
Hojalata	231	13860
aluminio		
carton	4590	45900
papel	794	15880
vidrio	1322	13220
Total	7461	130780

La Señora María Morales manifiesta que quizás eso es lo que no entienden la ganancia, que esta es ambiental, en protección al ambiente, no tanto monetarias, que es quizás lo que desconoce el Señor Abogado y mucha gente cuando se dejan decir que estas señoras se están haciendo ricas, y que están usando bienes Municipales, entonces estos son los números que hay que dar para que la gente se dé cuenta que no es así.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo ¿Qué es el Centro de Transferencia?

La Señora Saray Castro manifiesta que es el centro que ahora tenemos en la Veintidós de Octubre es un Centro grande que se tiene que trasladar para acá.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que este es un tema muy importante y amplio, por lo que considera que debería de verse en otro tipo de reunión. Entonces le parece que debemos de retomar este tema involucrando a las partes que le interesa este tema, para que se entienda a donde queremos ir, porque así no vamos a llegar a ningún consenso.

funcionaria del Ministerio de Salud, procede a brindar una pequeña exposición sobre las condiciones de trabajo de estas señoras.

Centro de recuperación de residuos valorizables: Es un sitio permanente de almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables son pesados y pueden ser clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud la vigencia del Permiso de Funcionamiento será de un (1) año.

Condiciones físico-sanitarias de las instalaciones:

Pisos, paredes, entresijos y estructuras internas: construidos con materiales retardadores al fuego de al menos una hora, no porosos, de fácil limpieza y que no se reblandezcan al entrar en contacto con agua o los productos que se almacenen.

Techos: altura mínima del 2.5 metros medidos del piso al cielo raso o cercha.

Área de ventilación: natural no inferior al 20 % de la superficie del piso. Se permitirá sistema de ventilación mecánica, cuando no sea posible ventilar satisfactoriamente en forma natural.

Extintores: En buen estado, cantidad y tipo de acuerdo a la carga de fuego; ubicados estratégicamente dentro del establecimiento. La distancia de recorrido para acceder a un extintor no debe ser mayor de 23 metros.

Botiquín de primeros auxilios: rotulado y ubicado en un lugar limpio y seco, protegido de los cambios ambientales que afectan a los medicamentos. Se deberá realizar una revisión periódica de los medicamentos contenidos en el botiquín, con el fin de verificar su estado y fecha de caducidad, así mismo los demás artículos del botiquín deberán estar en buenas condiciones higiénicas.

Instalaciones eléctricas: acordes al Código Eléctrico Nacional.

- **Iluminación:** luz natural, cuando no sea posible iluminar satisfactoriamente todas las áreas con luz natural se empleará la artificial, o combinación de ambas.
- **Facilidades sanitarias:** servicios sanitarios equipados con papel higiénico, jabón de manos, toallas de papel o sistema mecanizado de secado de manos, como mínimo, separados por género y con ventilación natural o mecánica y de acuerdo con la siguiente proporción de trabajadores en turno simultáneo:

Inodoros: Uno por cada veinticinco hombres, o fracción de veinticinco. Uno por cada veinte mujeres, o fracción de veinte.

Orinales: Uno por cada treinta trabajadores, o fracción de treinta.

Lavamanos: Uno por cada quince trabajadores.

Duchas: Una por cada cinco trabajadores, en los establecimientos que lo requieran.

- **Servicios sanitarios y duchas:** deben tener pisos y paredes de material liso e impermeable que faciliten la limpieza, a una altura mínima de un metro ochenta centímetros (1,80 m).
- **Alimentación:** cuando los trabajadores deban comer en el lugar, el propietario o arrendatario del centro de trabajo deberá destinar un sitio para este fin, el cual debe estar separado de las áreas de proceso y bodegas y reunir condiciones de orden y limpieza.
- **Parqueo:** Todo centro de recuperación de residuos valorizables debe disponer de áreas de parqueo, carga y descarga, de manera tal que no utilice la vía y predios públicos.
- **Techo:** Toda área destinada al almacenamiento de residuos sólidos, deberá estar completamente techada, a excepción del área de almacenamiento de partes de vehículos, materiales de construcción, maquinaria y equipo pesado en desuso, siempre y cuando no contengan sustancias peligrosas, ni constituyan focos de contaminación o criaderos de fauna nociva.
- **Altura de las estibas:** Dentro de las instalaciones no deberá superar las tres cuartas partes de la altura de la construcción, medida del piso a la cercha o cielo raso.
- **Residuos peligrosos:** En los centros de recuperación de residuos valorizables que almacenen residuos peligrosos deberán tener pisos con desnivel del 1% dirigido hacia el sistema de retención y recolección de derrames.
- **Artículo 9º**—Todo centro de recuperación de residuos valorizables, deberá contar e implementar un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos no recuperables debidamente documentado.
- **Artículo 13.**—Se prohíbe el almacenamiento temporal de desechos radiactivos en los centros de recuperación de materiales regulados en el presente Reglamento.

El lugar donde trabajan estas señoras no cumple con ninguno de los requisitos de los Centros de Acopio, por lo tanto si no se corrige la situación se procederá con el cierre técnico, se ha trabajado a la par de ellas y se les ha extendido los plazos, pero no se puede dar más tiempo.

La Señora Regidora Nereida Jiménez felicita a las señoras ya que el trabajo que realizan ustedes es difícil, peligroso y no pagado, todo lo dicho por la compañera del Ministerio de Salud es muy cierto, les agradece por lo que hacen a favor de la comunidad. Las motiva a seguir realizando el trabajo, sabe que hay obstáculos pero hay que seguir adelante.

Todo ese material que no llega al vertedero es de gran ayuda, este es un trabajo que debiera ser pagado, como Concejo debemos luchar para que esto se haga realidad, abrir puertas para que esto continúe de la mejor manera, le solicitará a Sonia que le entregue copia del informe del Asesor Legal.

El Señor Presidente Municipal siente que hay que ampliar más el tema, le parece que deberíamos de verlo el lunes, con todas las partes involucradas. *Ver capítulo de acuerdos*

El Señor Vicealcalde Municipal aclara que la Administración no es que no quiere colaborar, están con la idea de seguir colaborando, respecto al camión van a buscar a alguien para que lo conduzca y así evitarnos problemas.

Se recibe a los vecinos de Las Pangas.

El Señor Felix Fernández manifiesta que se hacen presentes ya que el camino de esta comunidad se encuentra en mal estado, hay niños (as) que viajan a la escuela por esta calle, entonces vienen a solicitar ayuda para ver de qué manera les pueden ayudar, porque el camino está prácticamente intransitable.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que le preocupa cuando ve los cultivos de arroz, considera que debemos de hacer algún tipo de acercamiento con este grupo, donde ustedes viven hay cultivos de arroz, cuando es la cosecha las calles quedan muy mal por el tránsito de las cosechadoras y de los camiones cargado de arroz, lamentablemente tanto ustedes como nosotros somos víctimas de esto, y con lo limitado del presupuesto que se cuenta, se tiene que estirar al máximo, la maquinaria agotada en cantidad, sino también en calidad.

Queda pasarle esto a la Junta Vial que es a la que le compete, ellos son los que valoran la parte de presupuesto.

La Ingeniera Priscilla Jiménez manifiesta que no es a la Junta Vial a quien tienen que trasladar esto, es la Unidad Técnica, para que ellos hagan el estudio correspondiente.

En este caso hace tiempo recibieron una solicitud de uno de los señores de ese lugar de nombre Roger, quien les proponía que se arreglara el camino por medio de convenio, una propuesta bastante bonita, ya que ellos aportaban parte del combustible, parte de las horas extras para poder intervenir el camino, en realidad esto ni siquiera llego a ella, sino a un compañero de maquinaria que se lo traslado a ella, van a reunirse con Don Roger y parte de la Comunidad, ahorita no sabe si hay un comité de caminos activo.

El Señor Felix Fernández manifiesta que ahorita no.

La Ingeniera Priscilla Jiménez manifiesta que el viernes pidieron una reunión, Don Johel estaba coordinando con Don Marvin Rojas, Don Trejos, no sabe en que quedaron con esa reunión.

El Señor Vicealcalde Municipal manifiesta que ahora que anduvieron arriba tuvieron la oportunidad de ir con pobladores de los Castaños y de la Central, entonces hicieron un montón de cosas, entre esas se planifico la reunión con Don Roger Leiva quien esta anuente a colaborar por medio de un convenio con la Municipalidad para el camino, entonces se planteo hacer una reunión para el próximo viernes a las 9:00 de la mañana con Don Roger y con compañeros de los Castaños, Las Pangas.

La Ingeniera Priscilla Jiménez manifiesta que ojala hubiera bastante gente de Las Pangas, para explicarles cuál es el proceso, como conformar un Comité de Cominos, como funciona la Unidad Técnica, el lugar está por definirse.

El Señor Vicealcalde Municipal manifiesta que el día de mañana va a gestionar para que se haga en las Pangas, a las 9:00 am.

El Señor Felix Fernández manifiesta que es muy bueno que Roger Leiva este de acuerdo con este convenio, ya que antes estos terrenos eran pequeños, y como estaba en bajura se los dieron a Pelón, le parece muy bien que sea en las Pangas, en el lugar de los hechos, donde se realice la reunión.

El Señor Vicealcalde Municipal ¿Cuántas familias viven ahí?

Vecino de las Pangas manifiesta que son nueve familias.

La Ingeniera Priscilla Jiménez ojala que estuviera un representante de cada familia en la reunión, para que estén enterados, ya que el Comité de Caminos se forma por caminos.

La Unidad Técnica maneja todo lo que es intervención de caminos, desde la solicitud de ustedes como vecinos, hasta ejecutar proyectos, ellos presentan todo a la Junta Vial Cantonal quien toma los acuerdos y luego se llevan al Concejo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en la reunión del viernes pueden evacuar todas las dudas que tengan sobre el camino. Así que espera la presencia de ustedes en esa reunión.

Se recibe al Licenciado Rodolfo Quirós Acosta, Vecino de San José.

El Licenciado Rodolfo Quirós manifiesta que representan a la empresa LGD Costa Rica, es una empresa desarrolladora de Construcción y infraestructura de telecomunicaciones de celular, son del grupo Claro, son uno de los desarrolladores del país, tienen la posibilidad de construir en el sector que está ubicado en La Cartonera y el Comando Sur, en la propiedad de don Jorge Vega Lizano, donde pretende construir una torre.

Para arrancar con la tramitología, tienen la viabilidad ambiental, tienen el permiso de Aviación Civil, cuentan con autorización de la Mutual, también el ordenamiento del MOPT y finalmente la Municipalidad. A finales de noviembre del año pasado la Municipalidad les otorgó el uso de suelo, hace 10 ó 12 días estuvieron presentando la licencia de construcción, se reunieron con Don Walfrido el ingeniero municipal quien muy amablemente los atendió y le explicaron la situación, les habló de la existencia de un reglamento posterior del uso de suelo, que a nosotros se nos habían otorgado, y en este reglamento había una limitante de cercanía de torres de telecomunicaciones.

Precisamente están apelando a las resoluciones últimas en los Tribunales en relación a esa limitante de las Municipalidades, el expediente de ellos está presentado, lo tienen en ese trámite, les dijeron que los abogados de la Municipalidad lo tienen en su escritorio para su revisión, lo que quieren es que analicen la petitoria, analicen el entorno Jurídico los especialistas en derecho y la tramitología la tienen presentadas ante la Municipalidad, se ha cumplido con todo, están a la espera de que el abogado de la Municipalidad conozca la petición de permiso de construcción.

La Arquitecta Milena manifiesta que presentaron varias solicitudes de uso de suelo en varios lugares, desde el primero de noviembre y cuando lo solicitaron no existía el reglamento, entonces están solicitando que se les haga posible el permiso de construcción, tomando en cuenta que ya tienen un uso de suelo aprobado, ahora que existe el reglamento están solicitando el permiso.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que había se comentado esto en sesiones anteriores con los compañeros, nosotros nos acogimos a un machote de reglamento elaborado por FEMETROM para aprobar ese reglamento y todo lo demás, pero aún así ya algunas Municipalidades han sido condenadas al pago de costas y se han anulado la regulaciones de restricción de distancias entre torres y de centros educativos y centros de salud.

Siente que en la medida de lo posible tenemos que revisar el reglamento, según el pronunciamiento de la Sala.

La Arquitecta Milena manifiesta que ellos quieren que se revise, porque le están haciendo un bien a la comunidad, están brindando una infraestructura que trae beneficios a la personas. La SUTEL indica que las Torres de telecomunicaciones no causan ningún problema de salud a las personas, son más dañinas las ondas de un microondas o de un celular que una Torre de Telecomunicaciones. De hecho la SUTEL da un número gratuito 800sutel donde les dan toda la información.

El Señor Asesor del Concejo Municipal manifiesta que el Concejo no puede resolver este tema porque la solicitud está en la Administración, quien cuenta con 10 días según la ley para darles una respuesta, a menos que sea un plazo diferente, para resolver.

El Licenciado Rodolfo Quirós Acosta lo dicho por el Asesor es muy acertado, la intención era conocerlos, ser unísonos, e informarles lo que está pasando, habrá un plazo que tiene el Código Municipal.

El Señor Vicealcalde Municipal manifiesta que se dará a la tarea de investigar que está sucediendo con esas solicitudes, para ver el tiempo en que están y darles una respuesta.

El Señor Regidor Jorge Jiménez manifiesta que podemos ir solicitándole a nuestro Asesor Legal que vaya revisando el reglamento ya que choca con lo dicho por la Sala Constitucional.

Se recibe al Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal, Municipalidad de Corredores.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros presenta informe sobre los resultados de la gestión realizada por la Municipalidad de Corredores, relacionada con el proceso de ejecución del contrato sobre la construcción del Edificio Municipal.

Resultados

Todos sabemos que este se adjudicó el 21 de febrero del año 2011, y que el Concejo lo hizo acogiendo la Resolución R-DCA-060-2011 de la Contraloría General de la República y quedo aprobado en firme.

La orden de inicio

Como ésta adjudicación fue autorizada mediante contratación directa por la Contraloría General entonces no necesitaba el refrendo Contralor, automáticamente quedaba refrendada.

Dentro de la documentación recopilada, es hasta el 13 de abril que el Proveedor Municipal envía un oficio a la Alcaldesa Municipal recordándole sobre una serie de requisitos que debía cumplir para dar inicio a la obra, como: nombramiento de una comisión Administrativa, nombrar al Ingeniero Administrador, reactivar el contrato con la Agencia Internacional, el permiso del SETENA, el Plan del Proyecto y una Comisión Fiscalizadora.

Comentario:

Dado a que la adjudicación del proyecto se efectuó desde el mes de febrero del 2011, era obvio que inmediata o previamente a la fecha de adjudicación de la obra, se debieron agilizar trámites como los detallados en el oficio del Señor Proveedor.

Según su criterio desde el momento en que se adjudicó se debió agilizar todos esos trámites, sin embargo hasta abril desde el 2011, dos meses después de haberse adjudicado empezaron hacer esos trámites.

Por ejemplo, el permiso de SETENA, la municipalidad presentó la solicitud a SETENA el 16 de agosto del 2011 y el SETENA emitió la viabilidad ambiental el 10 de octubre del 2011, habían transcurrido aproximadamente ocho meses después de la fecha de adjudicación.

De la firma del contrato: Con fecha de 11 de mayo de 2011, la empresa JOF le solicita a la Señora Alcaldesa la formalización del Contrato, pide que le mande el borrador para ver el contrato, cree que sobre este oficio la empresa JOF envió copia al Concejo.

El 15 de junio la Alcaldesa Municipal le ordena al Asesor Legal la confección del borrador del Contrato.

El 26 de julio se firma el contrato.

De la orden de inicio: El 4 de noviembre la empresa JOF le solicita a la Señora Alcaldesa le dé la orden inicio de la construcción.

El 10 de noviembre la Señora Alcaldesa le indica al Ingeniero Daniel Pérez, Ingeniero encargado, para que de forma inmediato gire la orden de inicio de la construcción.

Con fecha de 29 de noviembre, el Ingeniero le gira orden de inicio a la empresa.

Conclusión: De lo anterior se concluye, que la orden de inicio para la construcción del Edificio Municipal de corredores, se giró aproximadamente nueve meses después de haber sido adjudicado por el Concejo Municipal de Corredores, asumiendo un aumento inherente en sus costos por el incremento en los precios, los cuales en nuestro país se aceleran conforme transcurre el tiempo y que se deberán reconocer de acuerdo con el reglamento para el reajuste de precios en los contratos de Construcción y Mantenimiento, decreto Ejecutivo N33114 de 16 de enero del 2006, decretado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Esta situación eventualmente está causando un perjuicio económico a la Institución Municipal, porque al iniciar un año después los costos han aumentado.

Sobre la tramitación del préstamo: Se sabe que en el acuerdo N°2 de la sesión ordinaria N°32 del 09 de agosto del 2010, el Concejo Municipal acuerda acoger y avalar la oferta de crédito presentado por el Banco Nacional de los \$650.000.000.00, donde hay que pagar una mensualidad de un interés del 11.75%, así mismo se autoriza a la Administración incluya este monto, en el presupuesto ordinario del 2011, de igual manera se autoriza al Alcalde para que firme toda la documentación pertinente y legal ante el Banco Nacional.

De todo lo revisado, y la información brindada por el Banco, como a los expedientes que tuve acceso, por lo menos en el resto del 2010 y los primeros meses del 2011, no se hizo ninguna gestión sobre el crédito del banco. Sino hasta el 28 de setiembre del 2011, que la Señora Alcaldesa le solicita al Banco Nacional que reserve esos fondos, y que para el presupuesto del 2012 se estará incorporando nuevamente el monto, con el propósito de no incurrir en costos financieros hasta cuando verdaderamente se requieran.

Con fecha del 4 de enero la Alcaldesa envía nota al Banco Nacional solicitando que se formalice el crédito y hasta indica que se deposite a la cuenta corriente.

Sin embargo el 30 de enero los señores del Banco Nacional le piden a la Municipalidad presentar los requisitos para tramitar el préstamo, tales como presupuesto de la obra, permisos, planos de construcción, cronograma de avance, dictamen del Banco Central, donde el Banco Central avalaba el préstamo, que surgió de una directriz del Banco Central que regía a partir del 11 de octubre del 2011, cuando el Banco tomo la decisión de tramitar el préstamo ya estaba la directriz, entonces tenían que cumplir con toda la tramitología del Banco Central; esta tramitología duro hasta el 12 de junio del 2012.

Como trabajé en un Banco se cómo funciona un préstamo de esta magnitud, se tiene que mandar a un ente colegiado para que se analice, en el caso del Banco Nacional existe la Sede Regional de Cartago Sur que abarca todas las oficinas de la zona de Cartago para acá, ahí tuvieron que reunirse para aprobar el préstamo. Después de cumplidos todos los requisitos el préstamo fue aprobado el 4 de diciembre de 2012.

Con fecha 10 de diciembre se firmo el contrato.

En síntesis para el trámite de éste crédito, tomando en cuenta que ya se había firmado el contrato, aunque todavía no han girado los fondos, se duró aproximadamente dos años y tres meses para finalizar la tramitación del crédito, es decir desde de agosto del 2010, hasta diciembre del 2012, tiempo que ha transcurrido desde que el Concejo giro la orden y aprobó para que se formalizara el crédito.

Otro asunto que ve más complicado, es que al abandonar la empresa Constructora JOF la construcción porque prácticamente eso fue lo que hizo, ha provocado una nebulosa de que no había plata. Por otra parte el Banco hizo sus inspecciones, informes y a raíz de toda esa incertidumbre el Banco aprueba el préstamo pero lo condiciona de que se gira contra avance de obra, eso significa que para que el Banco le gire a la Municipalidad, tiene que invertir de sus propios fondos o no sabe cómo va iniciar de nuevo la construcción.

Si ese préstamo se hubiera hecho desde que el Concejo lo autorizo, se hubiera formalizado para que la condición no variara, entonces el Banco guarda el dinero y cuando se ocupa lo gira, pero todo lo ocurrido para mi criterio, eso hizo que el Banco variara las condiciones, también JUDESUR vario las condiciones, ustedes lo saben, giran hasta que empiece la construcción.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo ¿Dónde el Banco vio esa incertidumbre para variar la forma de desembolsar?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que fue en el momento en que llegaron a inspeccionar la obra y que está paralizada, esa obra no fue protegida, sin ser Ingeniero Civil considera que mínimo se tuvo que haber protegido con plástico.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que les dijo en un informe y hasta esta en las actas que los mismos señores de la empresa le indicaron que el Banco no sabía, el Banco se dio cuenta en una reunión que tuvieron en forma conjunta, ahí fue donde se destapo todo, fue un error, jamás debió haberse hecho eso.

El Señor Sindico Edgar Vásquez manifiesta ¿no es verdad que a esa gente se le había adelantado plata?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que a ellos les dieron un 30% que también lo hace ver, pero en el contrato dice que se le adelantará un 30% sobre el monto total de la obra, pero en el contrato no condicionan nada, que es lo que se pretendía hacer ahora, porque se está pretendiendo que de las facturas que la empresa está cobrando rebajar el 30%, ellos lo aceptan, el cartel no lo indico, ni el contrato.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo quiero que me explique muy bien eso del 30%, ¿se mencionaba ese 30%, en el cartel?.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que el cartel decía lo del 30% pero no bajo qué condiciones, un 30% de adelanto para que inicie la obra, así mismo lo estipularon en el contrato, entonces se giro esos 346 millones y después cuando la empresa empezó a cobrar quisieron rebajarlo y aplicarlo.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que es ahí donde no entiende cómo fue que dieron el 30% de adelanto, que es lo que está pidiendo la empresa que le rebaje, explíqueme eso. Aun no he podido entender a que se refiere con ese rebajo.

El Señor Presidente Municipal entiende que el cartel indicaba un adelanto de un 30%, de los 1150 millones, pero el cartel también indica una canalización de pago pero no dice que es por nada, es un pago, el pago era mensual, cuando él fue a la Contraloría, ahí le dijeron los funcionarios de esa institución que nada tenía que ver el adelanto de pago, con el pago de la obra, el cartel no decía que era por avance de obra, decía que eran pagos mensuales, en diez meses que tenía el contrato, tenía que cancelársele al Señor, pero como el Señor “abandona la obra”, la Administración dice que más bien él debe plata de ese 30% que le adelantaron porque no hay un 30% construido, entonces que del pago de las facturas agarren ese 30% pero no tiene sentido porque no lo indica el cartel.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo ¿Cuántos pagos mensuales pagaron?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que solamente le dieron el avance del 30%.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nada más el 30% del adelanto, no se le pagaron las facturas que el cartel indicaba que había que pagar mensualmente, por eso él hace abandono de la obra, porque solo le dieron el adelanto y no le pagaron la mensualidad que indicaba el cartel.

Tenían que darle el adelanto del 30% y pagar cada mes, conforme al avance de la obra.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que ese adelanto del 30% se les dio a cambio de nada.

Se les dio un 30% y lo que dice Emilio es que de ese 30% se les pague las cuotas.

¿Quién elaboro las condiciones de ese cartel y del contrato de licitación donde se le da un adelanto de 30% y además los pagos mensuales del costo total de la obra?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que el cartel lo elabora el Proveedor, el cartel tiene que ser revisado por el mismo abogado quien es el que hace el contrato, el Abogado refrenda el contrato y lo confecciona, el contrato se hace en base a las estipulaciones del cartel, se dice según los cursos que ha llevado en la Contraloría que el cartel es el reglamento del contrato.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que el contrato se elabora en base al cartel, no más ni menos de lo que dice el cartel. Quiere decir que ese contrato está fundamentado con el contenido del cartel y no hay más que decir.

Además del Proveedor que elabora el cartel, ¿Quién reviso el cartel y los términos de planteamiento del contrato?

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que hay una comisión que tienen formados ellos mismos, el Ingeniero, el Director Administrativo, el Abogado y el Proveedor.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que revisando el expediente, existen certificaciones del Señor Carlos Oviedo en donde indica que existen los recursos para la construcción del edificio municipal.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que respecto al contenido presupuestario existen una serie de estipulaciones que están metidos en la misma ley de Contratación Administrativa, donde uno ahora para contratar a alguien debe tener contenido presupuestario.

Aquí desde el principio se hizo por 600 millones, la administración justifico a la Contraloría que si se tenía capacidad económica para enfrentar esta deuda, y que el presupuesto daba, en ese sentido se planteo al Concejo Municipal para la adjudicación, sin embargo esos dineros nunca han estado en la Municipalidad, se ha manejado esos dos puntos de vista presupuestarios, se decía

que podíamos agarrar del préstamo del banco, ya ustedes vieron lo que se duro con el préstamo del Banco Nacional y que los permisos no se dieron a tiempo.

Entonces la Administración al momento de hacer el cartel tenía que advertir que estaba sujeto a contenido presupuestario, con un préstamo en el Banco Nacional, pero en el cartel no se indico y de esa forma es que está atacando a la empresa constructora, que se basa en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa que dice que no advirtió y ha podido comprobar que la plata todavía no está.

El Señor Presidente Municipal hay una certificación de Carlos Oviedo que dice que la plata si esta.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que con una certificación el Concejo Municipal no tiene por qué dudar. Ahora si dudamos de muchas cosas.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que incluso está presupuestado, lo increíble es que la Contraloría lo aprobó sin estar la plata en la Municipalidad.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo recuerden que el presupuesto del 2011 fue rechazado.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que ellos reprobaron la propuesta inicial pero después en el ajuste que hace la administración ahí lo incluyen y la Contraloría lo aprobó.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, manifiesta que tenemos que otro asunto es que le corresponde a la Administración la determinación de si tiene los medios para el financiamiento oportuno, al monto que excede a ese presupuesto, se refiere a cuando estaban presupuestando los mil millones y resto. Además corresponde también a la Administración la consulta a los oferentes de si aceptan ajustar su precio al límite presupuestario, lo que resulta de su responsabilidad. **Así lo estipula el oficio 06753, de la Contraloría General de la Republica que dice:** *“...De lo dicho es claro que esta Contraloría General no puede autorizar un incremento ilimitado en el monto autorizado si la Administración no ha determinado el “quantum” de ese incremento y además si no tiene los medios para financiar el exceso. Además, debería haber solicitado de los oferentes la posibilidad del ajuste de los precios a la disponibilidad presupuestaria. Siendo que la Municipalidad aporta un estudio de razonabilidad de los precios basado en una memoria de cálculo del presupuesto realizado por el Director Financiero de esa Municipalidad, la cual es de su responsabilidad y que el monto supera casi en un 100% lo solicitado por la Administración y que en este momento se encuentran con vistas a una eventual adjudicación del procedimiento autorizado, esta Contraloría General estima que resulta posible estudiar esa posibilidad de aumento a la suma de ₡1.197.378,566. Igualmente, la Municipalidad asegura que el presupuesto con el que cuentan resulta suficiente para enfrentar los compromisos de ejecución de la obra en el periodo presupuestario de 2010 afirmaciones que son de su exclusiva responsabilidad. También manifiesta el Señor Alcalde que cuentan con la capacidad financiera para hacerle frente a las obligaciones para la construcción del edificio municipal y que la diferencia resultante necesaria para adjudicar se gestionara a través de un préstamo obtenido en el Banco de Costa Rica, Banco Nacional o el Banco Popular, en donde se obtengan las condiciones de crédito más favorable y será presupuestada para el presupuesto ordinario del periodo 2011, periodo en el cual se ejecutara. Estas afirmaciones, por supuesto, serán de su responsabilidad exclusiva.*

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo manifiesta que es muy importante lo que se dice, son dos cosas y en su momento lo dijo, que la Administración estaba en la obligación de llamar a los oferentes y decirles que se ajustaran al presupuesto, hacer un quiebre, no se puede constatar que eso se hizo, más bien se van y adjudican al que cobra más caro de todos, y la Ley de Administración Pública indica que cuando se adjudica a una empresa que cobra más, se está en la obligación de justificar porque se le entrega a la que cobra más caro, pero tampoco lo hicieron.

Decíamos y se lo dijo muchas veces al Alcalde, está bien hablamos de un préstamo, se insistió en el préstamo pero aun no estaba aprobado por el Banco Nacional, cuánto tiempo llevaría ese préstamo, calificaríamos para ese préstamo. Pero realmente teníamos la capacidad de pago.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que para él es muy importante lo que dice aquí que la Contraloría autorizo el incremento en el costo de la obra, obviamente delega la responsabilidad a la Administración Municipal por el contenido presupuestario.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros concluye diciendo que debió advertirse en el cartel y en el contrato, hay errores administrativos y legales que hay que analizar.

Otro asunto es la garantía de cumplimiento se venció desde el 26 de marzo del 2012, dejaron que se venciera, cuando se dieron cuenta, corrieron pero ya estaba vencido.

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo con el informe que presenta queda claro de quien es la responsabilidad, nosotros recién llegados lo que teníamos era la intuición, no teníamos Asesor Legal y había una resistencia del Alcalde para que tuviéramos un Asesor Legal, con esa intuición sabíamos que algo no andaba bien y por eso repreguntaron al Alcalde, al Administrador, espera que las cosas salgan bien y quede claro dónde está la responsabilidad.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros recomienda que se haga un Órgano Director y ojala que sea con miembros externos.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de trasladar al Licenciado Erick Miranda el informe brindado por el Licenciado Edgar Hernández, para que lo analice y le brinde un informe al Concejo Municipal.

Por unanimidad se aprueba esta propuesta. Ver capitulo de acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la **SESIÓN ORDINARIA N°33**.

Por unanimidad los Señores miembros del Concejo aprueban el acta ordinaria 33, sin, objeciones.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15**, a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

La Señora Regidora María E. Anchía Angulo presenta objeción en la página N°12, párrafo N°3, primera línea donde dice “mejorando la función de vida y diluimos los círculos de pobreza,” léase correctamente mejorando las condiciones de vida, disminuimos los círculos de pobreza y tugurios en el Área Metropolitana.

Se acoge la objeción de la Regidora María Esther Anchía Angulo, por lo que en la página N°12, párrafo N°3, primera línea, debe leerse correctamente: mejorando las condiciones de vida, disminuimos los círculos de pobreza y tugurios en el Área Metropolitana y no como aparece.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°15, y es aprobada en forma unánime.

Por último el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la **SESIÓN ORDINARIA N°34**, a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar presenta objeción en la página 5, párrafo N°2, dice tienen claro que a ellos no les compete administrar la Municipalidad, léase correctamente tienen claro que a nosotros no nos compete administrar la Municipalidad.

Se acoge la objeción del Regidor Mainor Castro Aguilar, por lo que en la página 5, párrafo N°2, debe leerse correctamente: tienen claro que a nosotros no nos compete administrar la Municipalidad y no como aparece.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°34 y es aprobada en forma unánime

ARTÍCULO QUINTO

CORRESPONDENCIA URGENTE:

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, transcribe el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Corredores, en sesión ordinaria N°005-2013, celebrada el 28 de agosto de 2013. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°5: Se acuerda aprobar la modificación interna N° 005-2013 con recursos de la Ley 8114, partidas específica de Alcantarillados en Barrio La Fortuna y Conservación Vial de rutas en el Cantón.

El Señor Presidente Municipal con dispensa de trámite de comisión somete a votación esta modificación interna y es aprobada en forma unánime. *Ver capítulo de acuerdos.*

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, en relación al acuerdo N°04 aprobado en la sesión ordinaria N°31, donde solicita que se gire instrucciones a la ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que responda en términos entendibles a los señores ya que el informe presentado ante este Concejo Municipal se indica los requisitos que le hacen falta al camino para que precedan a realizar una declaratoria.

Dicha funcionaria se presentara el día 02 de setiembre del 2013, en la sesión para que sea consultada y aclarada todas las consultas con referencia a este informe y de esta manera se pueda llega a un acuerdo final.

Declaratoria de calle pública sector Gusano Barrenador

Oficio UTGV-336-2013

De acuerdo al oficio AM-001018 me permito comunicarle que en el informe presentado por esta unidad bajo el oficio UTGV-315*2013 se detallaron los requisitos que le hacen falta al camino, según cada artículo del capítulo 6 del Decreto 34624-MOPT, de igual forma es importante recalcar que en este informe se hace un resumen para que sea claro quién lo lee. Asimismo en la sección de conclusiones se deja claro que el camino puede ser declarado como público no clasificado en desuso, siempre y cuando sea de interés para la Municipalidad. *Ver capítulo de acuerdos.*

Se recibe nota de la Ingeniera Priscilla Jiménez Duarte, Directora Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, brinda respuesta al acuerdo N°13 de la Sesión ordinaria N°20, celebrada el día 20 de mayo de 2013, en el cual solicita los parámetros técnicos para la declaración de caminos públicos, solicitado por el Señor Oldemar Loria, ubicado en San Jorge, Paso Canoas.

Métodos Utilizados

- a) Informe de visita al sitio
- b) La hoja Cartográfica Canoas escala 1:50000
- c) Inventario físico para la Red Vial Cantonal
- d) Flujo vehicular y composición del tránsito en una vía para la Red Vial Cantonal
- e) Inventario socioeconómico para la clasificación de la Red Vial Cantonal.
- f) Evaluación Técnica Social para la Selección de caminos de la Red Vial Cantonal (índice de vialidad Técnica Social)
- g) Inventario Social del camino.

Resultados

La declaratoria solicitada es para un camino con una longitud de 71 m, este camino tiene un ancho inicial de derecho de vía de 5.5 m y un ancho final de 7.0 m.

El camino se ubica en la provincia de Puntarenas, Corredores, Canoas, y según la hoja Cartográfica Canoas en las coordenadas N591312-E278874, aproximadamente.

Criterios

Cuadro 1. Criterios para clasificación de caminos vecinales según artículo 21 del decreto 34624-MOPT	
Criterio	Resultado
Posibilita el acceso a centros de población rural que cuenten con al menos tres de los siguientes No servicios o infraestructura física en operación: escuela, plaza de deportes, salón comunal, iglesia, servicio de electricidad, servicio de transporte de pasajeros, puesto de salud, telefonía.	No
La población promedio que tributa al camino debe ser mayor que 50 habitantes/km de extensión No del camino, o existen al menos un promedio de 10 casas visibles habitadas por kilómetro de extensión de la vía.	No

El camino debe ser la principal vía de comunicación para el transporte de cosechas y productos No del área que tributa al camino Al menos el 50% de esa área estará dedicada activamente a la producción agropecuaria (ganadería intensiva, cultivos) u otras actividades.	No
El TPD debe ser mayor que 30 vehículos. No	No
El camino debe ser la vía principal de acceso a toda una zona, cuenca o región que necesita ser No comunicada (concepto de red).	No
Otros criterios a considerar en caso de duda: existencia de asociación o asociaciones de Si desarrollo integral o específica y/o comités de caminos, en la zona de influencia del camino En el caso de los comités de caminos, estos deberán estar adscritos a la Asociación de Desarrollo Integral o a la Municipalidad respectiva.	Si

Según el cuadro 1 los caminos analizados no cumplen con al menos 3 criterios; por lo tanto, no se puede clasificar los caminos de este proyecto como un camino vecinal.

Cuadro 2. Criterios para clasificación de caminos vecinales según artículo 22 del Decreto 34624 MOPT	
Criterios	Resultado
Dan acceso a sitios calificados de interés turístico (accesos principales a playas y volcanes).	No
Sirven como rutas alternas a rutas nacionales de reconocida importancia.	No
Dan acceso a reservas de recursos naturales, reservas indígenas o a proyectos de asentamientos No campesinos impulsados por el Gobierno de la República o el Gobierno Local.	no
Dan acceso a centros de acopio importantes.	No
Son rutas importantes para la seguridad nacional o el interés nacional como atracaderos, torres, de transmisión u observatorios.	No

Dado que los caminos no cumplen con los criterios de clasificación para caminos vecinales; se analizarán los criterios de clasificación para calles locales indicadas en el artículo 23 del decreto 34624-MOPT y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, del INVU, 1982.

Cuadro 3: criterios para clasificación de calles locales según artículo 23 del decreto 34624-MOPT y Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones.	
Criterios	Resultado
Aquellas que se indican en los planes reguladores o en proyectos especiales o No parciales debidamente aprobados, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Su sección será la indicada en cada caso y deberán integrarse adecuadamente a la vialidad existente o propuesta para la zona	No
Calles Primarias	
Constituyen una red vial continua	No
Sirven para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad; o bien, hacia Si carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a tener esa función.	No
Podrán habilitar un número ilimitado de lotes	No
Posee al menos las siguientes dimensiones:	No
Catorce metros (14 m) de derecho de vía	No
Nueve metros (9 m) de calzada	No
Un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) de acera	No
Un metro (1 m) de franjas verdes	No
Calles Secundarias	
Posee al menos las siguientes dimensiones:	
Derecho de vía de 10 m	No
Ancho de calzada será de 7 m	No
El resto se repartirá entre aceras y zonas verdes	No
Calles Terciarias	
Sirven a 100 o menos unidades de vivienda o lotes	Si

Posee al menos las siguientes dimensiones:	
Derecho de vía de 8,5 m	No
Ancho de calzada será de 5,5 m	No
El resto se repartirá entre aceras y zonas verdes	No
Calles de uso restringido	
Posee al menos las siguientes dimensiones:	
Derecho de vía de 7 m	No
Ancho de calzada será de 5 m	No
El resto se repartirá entre aceras y zonas verdes	No
Longitud máxima será 120 m	Si
En los casos definidos en el Capítulo V se podrá admitir una calzada de tres metros (3m inclusive sin pavimento	No se evalúa por ser para un proyecto de vivienda progresiva
Estas vías deberán tener áreas de estacionamiento cuya dimensión se calculará a razón de una por cada dos Lotes o unidades de vivienda en caso de proyectos de vivienda	No existe
Cuando se demuestre que la relación de vehículos por familia puede ser menor, el INVU y la Municipalidad podrán admitir hasta un (1) puesto de estacionamiento por cada 10 unidades habitacionales.	No existe
Se necesita además un puesto de estacionamiento por cada 50.00 m ² de comercio residencial requerido para la urbanización, ubicado preferentemente el frente de éstos o dentro de un radio de 100m.	No existe
Cuando el diseñador coloque vías con estas características en un mismo eje, deberá aislarlas adecuadamente mediante la construcción de franjas verdes que tengan un ancho no menor a los seis metros (6.00 m) para evitar que el tránsito de vehículos pueda en un futuro llegar a ser continuo.	No aplica, fin de camino es con límite fronterizo
Si el diseño de esta franja separatoria se adecua para área de juegos infantiles, podrá contabilizarse dentro de las áreas a ceder al Municipio.	No existe

Según el cuadro 3 los caminos analizados no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 23 del decreto 34624-MOPT ni en reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones; por lo tanto, no se consideran que la calle solicitada sea calles local. A pesar de esto es importante mencionar que la calle cumpliría con un derecho de vía de 7.0 m si en la estación 0+000 hasta la estación 0+018 no existiera una casa de habitación que disminuye el derecho de vía en 1.5 m. en el caso de los estacionamientos, en caso de declararse camino público se deberá construir uno por cada dos casas de habitación. A pesar de esto se seguirá bajo el artículo 24 del decreto 34624-MOPT.

Cuadro 4. Criterios para clasificación de caminos no clasificados en uso según artículo 24 del decreto 34624-MOPT	
Criterios	Resultado
Son transitables durante la gran mayoría del año.	Si
Dan acceso a algunos caseríos de menor importancia a los que se establecen en el Si artículo 20 anterior, o a muy pocos usuarios.	Si
Tienen un ancho promedio de la superficie de ruedo de al menos 4 metros.	No
Cuentan con algunos elementos de la infraestructura de drenaje (cunetas, alcantarillado No primario) o puentes.	No
La superficie de ruedo se encuentra en tierra o con muy poco lastre, pero permite el Si tránsito de vehículos.	Si
Son caminos alternos de poca importancia y que dan acceso a zonas de baja No producción agropecuaria.	No

A pesar de que cumple con algunos criterios no cumple con todos los criterios para clasificar estos caminos como caminos no clasificados en uso; por lo tanto, se analizarán con los criterios de caminos no clasificados en desuso.

Cuadro 5. Criterios para clasificación de caminos no clasificados en desuso según artículo 25 del decreto 34624-MOPT	
Criterio	Resultado
Se utilizan para la movilidad y comunicación local, a través de medios de transporte como Si motocicleta, bicicleta, bestias o peatonal.	Si
No son aptas para el tránsito vehicular.	No
El derecho de vía es muy angosto.	SI
El derecho de vía está poblado de árboles, arbustos o malezas significando que el camino no está No en uso, o que es utilizado únicamente en períodos muy cortos del año	No

La clasificación anterior no es la correcta; ya que, el camino posee un derecho de vía que varía de 5.5 m a 7.0 m y no está poblado de arbustos o maleza y a pesar de que tienen poco lastre si permite el tránsito vehicular; por lo tanto, este camino podría ser clasificado como un camino no clasificado en desuso.

El camino en evaluación no se puede clasificar con los criterios presentados en los cuadros en los cuadros anteriores, ya que no cuentan con todos o parte de los criterios establecidos en el decreto 34624-MOPT; sin embargo, el que más se acerca a esta clasificación es el de calles locales de uso restringido.

Según el decreto 34624-MOPT, hay varios aspectos técnicos a seguir; sin embargo, para efectos de este informe sólo se evalúan los que se pueden medir en el sitio con los instrumentos que posee la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Corredores, esto porque para medir algunos requisitos técnicos es necesario el levantamiento topográfico o ensayos de laboratorio; los cuales se imposibilita hacer por contenido presupuestario. Dentro de los requisitos técnicos que se pueden medir con los instrumentos disponibles están derecho de vía, el cual como mínimo debe ser de 14m y el ancho de calzada de 5,5m (sin incluir espaldones).

En el siguiente cuadro se muestra la longitud, el derecho de vía promedio y ancho de calzada promedio del camino que se desea declarar público:

Cuadro 6. Dimensiones de del camino Oldemar				
Ítem	Camino	Longitud (m)	Ancho superficie de ruedo (m)	Derecho de vía (m)
1	Camino	71	No existe	Varía entre 5.5 y 7m

Como indica el cuadro 6, el camino en análisis no cumple con las dimensiones mínimas del decreto 34624-MOPT. Además es importante mencionar que el sistema de drenajes es inexistente. Para un desglose del sistema de drenajes ver inventario de necesidades de cada camino.

El siguiente cuadro muestra los resultados del inventario socioeconómico:

Cuadro 7. Resultados de inventario socio-económico		
Ítem	Evaluador	Resultados
1	Población	5 familias
2	Servicios básicos	No
3	Infraestructura social	No
4	Producción activa	No
5	Tránsito estimado	Menor a 30 veh
6	Vía principal de acceso	Si
7	Organización comunal	Si
8	Utilidad pública	No
9	Acceso a fuente de material de buna calidad	No
10	Tipo de vía	Sin clasificar

En respaldo de la información del cuadro 7 se anexa el inventario socio-económico del camino.

El inventario social del camino aporta los beneficiarios actuales del camino, los cuales son los tabulados en el cuadro 8.

Cuadro 8. Beneficiarios directos del proyecto		
Ítem	Camino	Beneficiarios directos
1	Camino Oldemar	5

- ✓ Se presenta solicitud por parte del interesado para declaratoria de camino público.
- ✓ El Concejo Municipal emite acuerdo de solicitud para el análisis técnico-social del camino.
- ✓ El interesado no adjunta ubicación del camino en un mapa escala 1:50000 con indicación detallada de sus puntos de inicio y término, así como su longitud.
- ✓ El interesado no hace detalle de las poblaciones que atraviesa y la producción agrícola, industrial y turística de la zona de influencia, con su cuantificación económica en la medida de lo posible.
- ✓ El interesado no emite declaración del ancho del derecho de vía con que cuenta (medido cada 100 metros desde su inicio).
- ✓ Según el inventario físico el derecho de vía del camino es menor de 14 metros de ancho; por lo tanto, previo a someter a conocimiento del Concejo Municipal la inclusión del camino en la Red Vial Cantonal, el interesado deberá satisfacer la condición de que ese derecho sea igual o mayor al mínimo, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos por la municipalidad y por la ley, para la declaración y consolidación del derecho de vía.
- ✓ El camino no se puede clasificar con los criterios presentados en los cuadros 1, 2, 3 y 4 ya que no cuenta con todos o parte de los criterios establecidos en el decreto 34624-MOPT; por lo tanto, es necesario que el interesado haga las mejoras correspondientes a fin de poder clasificar el camino según los criterios descritos en este informe.
- ✓ Según el flujo vehicular y composición del tránsito en una vía en la red vial cantonal, el tránsito promedio diario de este camino es de 0 vehículos, siendo este número menor que 30 vehículos, por lo tanto no cumple con este criterio de clasificación.
- ✓ Según el inventario de necesidades para la red vial cantonal los caminos necesitan obras en el sistema de drenajes como lo son pasos de alcantarilla de un diámetro mínimo de 80cm o lo que indique el estudio hidráulico. Además requiere de excavación de cunetas con área mínima de 30cm² o lo que indique el estudio hidráulico.

- ✓ El inventario físico brinda el ancho del derecho de vía y ancho de calzada de del camino y los mismos se tabulan en el cuadro 6, cabe resaltar que estas dimensiones no cumplen con las dimensiones mínimas del decreto 34624- MOPT.
- ✓ Con base en el inventario socioeconómico para la clasificación de la Red Vial Cantonal, el camino tiene en total 5 familias beneficiarias, no cuenta con servicios públicos ni con infraestructura social, no funge como un acceso a infraestructura o utilidad pública y tampoco es una vía que sea de acceso para fuentes de material de buena calidad, pero si existe organización comunal
- ✓ Analizando la evaluación técnico social se da como resultado que el índice de vialidad técnico social de 3%.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda solicitar al interesado las mejoras indicadas en este informe con el fin de recibir una obra de calidad y utilidad para la Municipalidad.
- ✓ Se recomienda solicitar al departamento correspondiente un informe catastral.
- ✓ Se recomienda también hacer la consulta al departamento legal para que dicho departamento también emita su criterio ante dicha solicitud. *Ver capítulo de acuerdos.*

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite propuesta del Proyecto de Mejora de Procesos Internos y del Modelo de Recaudación Municipal de Corredores, para que sea aprobado y sacar los correspondientes acuerdos para enviarlos a JUDESUR por medio del Señor Regidor Jorge Jiménez.

Sobre esta nota los Señores Regidores acuerdan que se presente la encargada de tecnología el Director Administrativo, para que expongan al Concejo este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO

INFORMES URGENTES

El Regidor Mainor Castro Aguilar, manifiesta que a Coopeagropal le llegó una notificación del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, resolución del expediente 06-000600-163-CA, proceso especial Tributario, autor Coopeagropal R.L, contra Municipalidad de Corredores y el por tanto indica:

Por tanto: Se acoge parcialmente el incidente de hechos nuevos interpuestos. Se rechazan las excepciones de prescripción, falta de legitimación activa y pasiva y falta de derecho. En consecuencia, se declara con lugar la demanda presentada y se anula la certificación sin fecha, ni hora, emitida por la Municipalidad de Corredores, firmada por la funcionaria Yamileth Martínez Serrano, Contadora Municipal, en la que se indicó que la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera R.L, le debía a la Municipalidad de Corredores al suma de ¢40.967.150.12 por concepto de Impuesto de Patente, multas, intereses, y timbres de Parques Nacionales, por el período que comprende del 1 de enero del 2004 al 31 de diciembre del 2005, así como el cobro que se le hizo a la actora con base en esa certificación. Se condena a la Municipalidad de Corredores al pago de ambas costas de este proceso.

El Señor Presidente Municipal esta notificación le llegó el día de hoy y es una denuncia que plantea la empresa Coopeagropal a la Municipalidad de Corredores por los cobros a los impuestos, como aceite, almacenes y suministros.

No conoce a fondo el documento porque no lo ha leído, pero como conclusión dice que da razón a la denuncia y declara sin lugar el cobro, y además ordena a la Municipalidad devolver.

Será que nuestro Asesor Legal nos dé una pincelada sobre el asunto, ya que este caso lo lleva un abogado externo de la Administración.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que son varios casos que tiene la Municipalidad de cobros a la Cooperativa Coopeagropal, este se está perdiendo en primera instancia, por lo que la Municipalidad tiene la posibilidad de apelar, la Municipalidad reclama que Coopeagropal debe pagar una cantidad de impuestos de patentes por la comercialización de los aceites, entonces Coopeagropal se defiende diciendo que no, porque al ser una Cooperativa no tienen afán de lucro, si bien hay ganancia pero esa ganancia se distribuye entre los mismos Asociados y además viene en beneficio de la Comunidad.

El Tribunal le da la razón a Coopeagropal y declara con lugar la demanda. No comprende este colegio de jueces por qué la Municipalidad calificó la comercialización del aceite y sus derivados como actividad lucrativa; parece ser que los funcionarios municipales confunden la participación en el mercado de una actividad económica con el ánimo de lucro.

En síntesis lo que dice el Tribunal que no se puede pagar impuestos sobre esa comercialización de aceite, excepto de los mismos Asociados, porque dice que la Municipalidad no demostró que hubieran personas ajenas a la Cooperativa que estuviesen siendo beneficiados, que si la Municipalidad lo hubiera demostrado, sobre ese rubro si cabe el impuesto, pero la Municipalidad tiene que presentar todo el esquema para demostrar quienes son.

Supone que la Administración va apelar.

ARTÍCULO SETIMO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°01:

Con dispensa de trámite de comisión el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°05-2013, misma que se detalla a continuación:

CODIGO PRESUPUESTARIO								
PROGRAMA	GRUPO	PROYECTO	CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
III	2	5	2,03,02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€28.120.000,00	€10.000.000,00		€18.120.000,00
III	2	5	1,01,02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€4.000.000,00	€4.000.000,00		
III	2	1	1,04,03	Servicios de Ingeniería	€16.660.000,00		€4.500.000,00	€21.160.000,00
III	2	1	1,05,02	Viaticos dentro del pais	€635.314,00		€700.000,00	€1.335.314,00
III	2	2	1,08,04	Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de producción	€7.505.650,00		€2.000.000,00	€9.505.650,00
III	2	3	1,08,04	Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de producción	€2.258.784,00		€1.800.000,00	€4.058.784,00
III	2	3	2,01,01	Combustible y lubricantes	€4.276.521,65		€1.000.000,00	€5.276.521,65
III	2	3	2,04,02	Repuestos y accesorios	€118.767,04		€1.000.000,00	€1.118.767,04
III	2	4	2,03,02	Materiales y productos metalicos	€1.325.518,75		€2.000.000,00	€3.325.518,75
III	2	4	2,03,03	Madera y sus derivados	€2.159.078,00		€1.000.000,00	€3.159.078,00
				SUMAS IGUALES	€67.059.633,44	€14.000.000,00	€14.000.000,00	€67.059.633,44

JUSTIFICACION: 1. Se rebaja €10.000.000,00 de la cuenta de materiales y productos minerales y asfálticos del proyecto 5: Mejoramiento de la Red Vial Cantonal para reforzar las siguientes cuentas:

1.1. Servicios de Ingeniería del proyecto 1: Unidad Técnica por un monto de €4.500.000,00 para apertura de fuentes de material en el Tajo Sediel, Tajo Canoas y Río Corredores.

1.2. Viáticos dentro del país del proyecto 1: Unidad Técnica por un monto de €700.000,00 para capacitación del personal en el Plan Quinquenal a realizarse en Orotina del 11 de setiembre al 13 de noviembre de 2013. (Todos los miércoles).

1.3. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del proyecto 2: Mantenimiento Rutinario por un monto de €2.000.000,00 para cumplir compromisos con el MOPT en el asunto de convenios.

1.4. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del proyecto 3: Mantenimiento Rutinario por un monto de €1.800.000,00 para pago de mano de obra de reparación de la maquinaria municipal.

1.5. Se refuerza el rubro de Combustibles y Lubricantes del proyecto 3: Mantenimiento Periódico por un monto de €1.000.000,00 para la maquinaria.

2. Se rebaja €4.000.000,00 de la cuenta de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario del proyecto 5: Mejoramiento de la Red Vial Cantonal para reforzar las siguientes cuentas:

2.1. Repuestos y accesorios del proyecto 3: Mantenimiento Periódico por un monto de €1.000.000,00 para la maquinaria.

2.2. Materiales y productos metálicos del proyecto 4: Rehabilitación, por un monto de ¢2.000.000.00 (Puente Santa Rosa).

2.3. Madera y sus derivados del proyecto 4: Rehabilitación por un monto de ¢1.000.000.00 (Puente colgante Cacoragua).

CODIGO PRESUPUESTARIO MODIFICACION INTERNA Nº05-2013								
PROGRAMA	GRUPO	PROYECTO	CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
IV	2	2	1,08,04	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de produccion	¢3.491.058,97	¢2.491.058,97		¢1.000.000,00
IV	2	2	2,03,02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢0,00		¢2.491.058,97	¢2.491.058,97
SUMAS IGUALES					¢3.491.058,97	¢2.491.058,97	¢2.491.058,97	¢3.491.058,97

JUSTIFICACION: Se rebaja de la cuenta de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del proyecto 2 de Partidas Específicas para darle contenido a la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos en el mismo proyecto, con el propósito de comprar 30 toneladas de mezcla asfáltica y realizar bacheo en Cuervito.

CODIGO PRESUPUESTARIO								
PROGRAMA	GRUPO	PROYECTO	CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
IV	5	5	2,03,02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢5.232.000,00	¢1.000.000,00		¢4.232.000,00
IV	5	5	2,01,01	Combustibles y Lubricantes	¢0,00		¢1.000.000,00	¢1.000.000,00
SUMAS IGUALES					¢5.232.000,00	¢1.000.000,00	¢1.000.000,00	¢5.232.000,00

JUSTIFICACION: Se rebaja de la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos del proyecto 5 de Partidas Específicas para darle contenido a la cuenta de Combustibles y Lubricantes, con el fin de utilizar en el mismo proyecto de Alcantarillado de Barrio La Fortuna.

Acuerdo Nº02: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código Municipal, se acuerda convocar a los funcionarios municipales Abogado Municipal, Ingeniero Municipal, Director Administrativo y Gestora Ambiental, para que participen en la sesión del próximo lunes 09 de setiembre a las 4:00 p.m., para tratar lo relacionado con la construcción de un centro de acopio en el Cantón, así como la firma de un convenio con la Asociación Reciclando Esperanzas para la recuperación de los residuos valorizables.

Acuerdo Nº03: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código Municipal, acuerda convocar al Señor Director Administrativo y a la Encargada de Tecnología a la sesión del próximo lunes 09 de setiembre a las 4:00 p.m., a efecto que expongan los alcances del proyecto denominado mejoras de procesos internos y del modelo de recaudación municipal de Corredores, a ser financiado con recursos de JUDESUR.

Acuerdo N°04: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración presente un informe de en qué etapa se encuentra la construcción de la Red de Cuido, ya que se dijo que era un proyecto prioritario.

Acuerdo N°05: Se acuerda solicitar al Departamento de Secretaria, presente un informe al Concejo de todos los acuerdos que el Concejo Municipal ha aprobado referentes a la construcción del edificio municipal.

Acuerdo N°06: El Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo, a efecto que brinde su criterio legal, oficio de la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y que se refiere a la solicitud de declaratoria de caminos del Señores Carlos Gutiérrez Caldera y Geison Gutiérrez, vecinos del sector Gusano Barrenador en Paso Canoas y de Oldemar Loria vecino del Barrio San Jorge de Paso Canoas.

Acuerdo N°07: El Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo, a efecto analice el mismo y brinde su criterio legal, oficio del Auditor Interno, que contiene el Informe N° AI-0004-2013 Sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Corredores, relacionado con el proceso de ejecución del contrato de la construcción del Edificio Municipal de Corredores.

Acuerdo N°08: Se acuerda solicitar al Consejo Nacional de Vialidad, se intervenga la ruta nacional Ciudad Neilly Coto Brus, en el sector de Fila de Cal, en razón que todos los inviernos se presenta una falla en ese tramo con hundimiento de la carretera, esto hace que en más de una ocasión se interrumpe el tránsito, aparte que se pone en riesgo a las personas de ambos cantones que transitan diariamente por esa vía.

Este es un problema que lleva varios años que se da esta situación en la época de lluvia, sin que a la fecha se vislumbre una solución al mismo.

En ese sentido el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Director del CONAVI que de una vez por todas se le dé la solución que el problema amerita.

Por otra parte también el Concejo Municipal acuerda solicitar se refuerce el puente sobre Quebrada la Palma, que se ubica en la Ruta 614 y que representa también un grave riesgo para los vehículos que transitan por el mismo, ya que se trata de una ruta, por donde sale mucha producción y por ende dicho puente es un constante riesgo para los vehículos que deben transitar por el citado puente para sacar la producción.

Acuerdo N°09: El Concejo Municipal de Corredores reitera su apoyo a la lucha que han venido realizando los pobladores de las áreas fronterizas de Costa Rica y Panamá y Costa Rica y Nicaragua ante Casa Presidencial y la Asamblea Legislativa, para que se apruebe el proyecto de Ley Autorización al Instituto de Desarrollo Agrario para la Titulación de Inmuebles de la Zona Fronteriza con Panamá y Nicaragua que no estén afectos a un régimen de protección especial bajo la legislación ambiental, expediente N°16.657. De igual manera solicita a la Señora Presidenta de la República y a los Señores Jefes de Fracción y Señores Diputados se pronuncien y definan que van a hacer respecto a este proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO

MOCIONES:

Moción presentada por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez

El suscrito Regidor Municipal expone lo siguiente:

- 1- Como es arto conocido por el Concejo Municipal, desde hace varios meses se está presentado una situación que consideramos grave, en relación a la construcción del edificio municipal. la construcción se encuentra paralizada desde hace varios meses.
- 2- Si bien es cierto, el Concejo Municipal ha tomado diversos acuerdos en donde conmina a la administración a presentar una solución definitiva al asunto, lo cierto del caso es que esto no se ha hecho y los meses siguen transcurriendo y el deterioro en el edificio es evidente.
- 3- No corresponde al Concejo Municipal las labores de administración en general y mucho menos la Administración específica de un contrato surgido de un proceso de contratación, sin embargo, como Órgano superior fiscalizador interno, hemos tomado acuerdos tras acuerdos para tratar de ayudar a la Administración con sugerencias y recomendaciones.
- 4- A pesar de esto hasta donde tengo noticias la construcción sigue paralizada.
- 5- Me preocupa los recursos municipales invertidos que son fondos públicos y no deben desperdiciarse. Además la ciudadanía hace justos reclamos y observaciones de las que el Concejo Municipal debe prestar atención como Órgano encargado de control interno municipal (por ser el Jerarca)
- 6- El Concejo Municipal ha ordenado a la Auditoría Interna realizar un informe de la situación del proyecto con sus recomendaciones.

Por lo anterior, el suscrito regidor mociona en el sentido de que el Concejo Municipal acuerde gestionar formal audiencia ante la Contraloría General de la República, inmediatamente después de expuesto y explicado en la sesión municipal que corresponde el informe final de la Auditoría Interna, en cuanto sus respectivas conclusiones y recomendaciones, por parte de este órgano asesor del máximo Jerarca Municipal.

Dentro de los puntos de agenda que se propongan a la Contraloría General de la REPÚBLICA, AL MENOS se deberá incluir una petición de espacio idóneo para evacuar o despejar las dudas pertinentes, respecto de la mejor forma de implementar las medidas correctivas u otras rutas de solución alterna que pudiere contener el citado informe de la Auditoría Interna.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio del ineludible deber legal que le asiste a la Auditoría Interna, acerca de reportar por su cuenta lo que corresponde a la Contraloría General de la República, a propósito de los hallazgos y demás aspectos esenciales contenidos en su informe final de auditoraje municipal especial.

ARTÍCULO NOVENO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO DECIMO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho de la noche con treinta minutos del día 02 de setiembre del año dos mil trece, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal